

RADICADO No: 9774806

MATRÍCULA: 949-28

NIT: 901082804

SOLICITADO: ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALI FECHA Y HORA: 2025-05-05 8:51 A.M.

CLIENTE: ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES D IDENTIFICACIÓN: 901082804

DIRECCIÓN: Diagonal 47 # 46-25 Barrio Buenos Aires

TELÉFONO: 3126983142

CONTACTO: ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALE TELÉFONO: 3126983142

SEDE: MANGA

CONSECUTIVO: 20250505-0001 USUARIO: ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ

plaiddiceWLpiihk

NUC RUE No:

					plaidalecttzpijnik	
ПРО_	СРТО	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 003	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS	1	0,00	0,00	0,00
	ł					
	,					
	1					1
					,	
						4
EFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00 CONSIGN		ÓN 0.00	SUBTOTAL	0,00
		T. CRÉDITO 0,00	001101011110		IVA	0,00
ATTACANTA OF A STATE AND A STA					TOTAL	0,00
TOTAL C	ANCELA	DO CERO FESOS CON OU CENTAVOU			IOIAL	0,55
				t t de la	L	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

ASOCIACIÓN DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES DE TURISMO

Personería jurídica 912 del 23 mayo de 1989 otorgada por la Gobernación de Bolívar. Número de Matrícula 09-949-28 de Cámara de Comercio

> Barrio Las Gaviotas Manzana 9 Lote 3 Etapa3 Celular : 3114038875 Email : heiur@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T.Y.C. Mayo 5 de 2025

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA — BOLIVAR

S. D

REFERENCIA:

ASUNTO: RADICADO FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO.OSCT819544 FECHA DE FACTURA: <u>22/04/2025</u>, con 1) Descripción: "DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION". 2) "MUTACIONES ESAL LIBRO 1"; 3) "IMPUESTO DE REGISTRO DE CUANTIA": REVOCATORIA DE REGISTRO DE JUNTA DIRECTIVA DE: ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES DE TURISMO."GUIACONPROTUR".

Respetados Señores:

HEINNER JOHANNEF URRUCHURTU RADA, varón, mayor de edad, residenciado y domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.811.756 de Cartagena (Bol), y Presidente aún de ésta ASOCIACION en referencia, acudo a Ustedes, con mi acostumbrado respeto, dentro del término legal para presentar: "REVOCATORIA DE REGISTRO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA", que aparece en el Asunto en referencia y según, fue inscrita el 28 de Abril del año 2025, la cual NO SE FUNDAMENTÓ EN DERECHO, porque se debe tener muy en cuenta, el Articulo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el Articulo 38 de la Ley 50 de 1990, modificado por el numeral 1 del Artículo 1 de la Ley 584 de 2000 en concordancia con el Articulo 39 de la Constitución Política de 1991 "Son los empleadores y trabajadores quienes tienen el derecho de Asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando Asociaciones Profesionales o Sindicatos; estos poseen el derecho de Unirse o Federarse entre sí".

El Convenio No.87 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado mediante la Ley 26 de 1976 Articulo 3 consagra: "Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar "sus estatutos" y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción".

En igual sentido, el artículo 362 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el Articulo 42 de la Ley 50 de 1990, establece que : "Toda organización tiene el derecho de redactar libremente sus estatutos. Dichos estatutos contendrán, por lo menos, entre otras, las siguientes:

- 5 Número, denominación, periodo y <u>funciones de los miembros de la Directiva</u> Central y de las Seccionales en su caso, modo de <u>"integrarlas"</u> o "<u>elegirlas"</u> y reglamento de sus "<u>reuniones"</u>, causales y procedimiento de "<u>REMOCION"</u>
- (...)
 10. Épocas de Celebración de <u>Asambleas Generales Ordinarias</u> y de Asambleas de Delegatarios, en su caso; reglamento de las sesiones <u>"quórum"</u> debates y votaciones.
- ➤ En virtud de las normas y las jurisprudencias existentes al caso en comento, basta decirles a ésta Honorable Cámara de Comercio, que la organización que PRESIDO fijó en sus Estatutos los Procedimientos de Elección de su Junta Directiva, quienes puedan postularse para miembros de la misma así como las funciones y facultades de las mismas

ASOCIACIÓN DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES DE TURISMO

Personería jurídica 912 del 23 mayo de 1989 otorgada por la Gobernación de Bolívar. Número de Matrícula 09-949-28 de Cámara de Comercio

> Barrio Las Gaviotas Manzana 9 Lote 3 Etapa3 Celular : 3114038875 Email : heiur@hotmail.com

una vez sean electos incluyendo el "Quórum Decisorio" y demás disposiciones a las que debe ceñirse ésta organización, GUIACONPROTUR.

También, es pertinente y útil recordar, que la elección de ésta Junta Directiva de la ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES DE TURISMO" "GUIACONPROTUR" se efectuó sin el lleno de las formalidades legales, y las personas designadas, para ocupar los cargos en ellas no reúnen los requisitos exigidos en la Constitución Política, la Ley y/o los Estatutos de la ASOCIACION "GUIACONPROTUR", es decir, NO SE FUNDAMENTO EN DERECHO.

- Siendo que los Estatutos de la ASOCIACION en referencia : GUIACONPROTUR en sus Estatutos consagra lo siguiente : Articulo 21 : <u>"Atribuciones del Presidente":</u> a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, elaborando el orden del día junto con el Secretario, y esa Atribución del Articulo 21 de los Estatutos, lo violaron en ésta Asamblea General; además, otros socios activos no fueron convocados y mi persona como Presidente actual de este gremio, no fui informado, Ni tampoco, mi nombre y el de otros socios que aparecen en el Acta arbitrariamente no estuvieron presentes en ésta Convocatoria de Elección de Junta Directiva de "GUIACONPROTUR".
- > Claro que aparecen en los Estatutos otras normas violadas; pero, la explicada o escrita es de suma importancia.
- > Y violaron el Articulo 21 de los Estatutos, también, violaron el Articulo 14 en los numerales : a, b, d, e, f, g, i

Por lo anteriormente expuesto, solicito, lo siguiente :

SOLICITUD

> Solicito, a los funcionarios de esta Honorable Cámara, se sirvan, REVOCAR EL REGISTRO DE ESTA JUNTA DIRECTIVA.

ANEXOS - PRUEBAS

✓ Anexo el escrito de la Factura Electrónica No.OSCT819544 Fecha : 22/04/2025.

Atentamente

HEINNER URRUCHURTU R Representante Legal

C.C.No.3.811.756 de Cartagena



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Nit: 890480041-1 Tel: 6501110

Dirección: Barrio Manga, Calle 28 No. 27 - 23 Edificio Seaport 3 Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia - BOLIVAR

Factura Electrónica de Venta No. OSCT819544

Fecha Factura

22/04/2025 03:56

Firma, Nombre y Sello

Resolución DIAN No.18764079334761 desde 11/09/2024 hasta 11/09/2025 del OSCT 713644 al OSCT 10000000

CUFE: 635e85f3ccc921c03ed8a7a8bdf04159e181dc33833e96c636899f6b7e09a80f110c7e32dc14c30e284dd6df552ba826 Señores: Fecha de vencimiento: Observaciones/detalle: **ASOCIACION DE GUIAS CONDUCTORES PROFESIONALES** FACTURA PAGADA DE TURISMO, GUIACONPROTUR. Identificación: 901082804 Dirección: LAS GAVIOTAS MZ 9 LOTE 3 TERCERA ETAPA Ciudad: **CARTAGENA** Teléfonos: 3114038875 E-mail: heiur@hotmail.com Orden de pedido: Forma de Pago: CONTADO Medio de Pago: Consignación bancaria Unidad Cantidad VIr. Unitario %IVA VIr. IVA Valor Total Código Descripción Medida Item DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION 138,000.00 1-14-RESAL 94 2.00 69,000.00 0.00 **ESAL** 1-79-RESAL **MUTACIONES ESAL LIBRO 1** 94 1.00 23,100.00 0.00 23,100.00 2 70-62-379,600,00 3 IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA 94 1.00 379,600,00 0.00 NINGUNO Total lineas: **VALOR BRUTO:** 540,700,00 **DESCUENTO:** 0.00 SUB TOTAL: 540,700.00 0.00 IMPUESTOS: 540,700.00 VALOR NETO DE LA FACTURA: SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS PESOS M/L La Cámara de Comercio de Cartagena NO es contribuyente del Impuesto ICA (Art. 40 Numeral 4 del E.T. distrital). TAMPOCO es contribuyente del Impuesto de Rentas por ser una Entidad Gremial. Favor NO aplicar Retención en la Fuente (Art 23 modificado L. 223/95, Art 65 del E.T.) Recibido y Aceptado Elaboró Autorizó

CÁMARA COMERCIO

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 05 de Mayo de 2025

Radicado: 9774806-2025

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) HEINNER JOHANNEF URUCHURTU RADA quien exhibió el documento de identificación número 3811756, expedido el día 5 mes 2 año 1998, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ